

Clase: *DIVISORIO*
Demandante: *JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTROS*
Demandado: *ALIRIO MOSQUERA JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS Y OTROS*
Radicado: *73-563-40-89-001-2017-00012-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de distribución del producto del remate del bien inmueble LA CAJETA, el cual se distingue con el folio de matrícula No. 368-31411, allegada por el señor LEIBER DAVID PERALTA BERMUDEZ, precisa este Despacho que la entrega de los dineros recaudados por el remate del mismo en la proporción que le corresponde al peticionario, se torna improcedente toda vez que dentro del proceso se encuentra pendiente de realizar el remate de un bien inmueble y hasta tanto las partes no adelanten dicho trámite el Despacho no podrá proceder a realizar la distribución de los dineros que le corresponda a cada interesado.

Conforme a lo anterior se le precisa que una vez adelantado lo propio el Despacho procederá de conformidad y se les requiere para que realicen el tramite pendiente a fin de culminar de manera pronto el presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.072 de fecha 26 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria